

**DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS**
**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
 Delegación en el Estado De Michoacán**

 Fecha de  
 Elaboración: 20 DE MAYO 2021

 Consecutivo  
 por Área: PFPA/22.3/2C.27.2/00072/2021

 Delegación : MICHOACAN

 Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES


 Comisionado: ARIZMENDI HERNANDEZ FRANCISCO GERARDO  
Apellido Apellido Materno Nombre (s)

 Periodo: 17 DE MAYO 2021

Lugar: Dar atención a la orden de inspección en materia forestal número PFPA/22.3/2C.27.2/00059/2021, en el municipio de Salvador Escalante, Michoacán, dando atención a denuncia presentada ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Michoacán, así como realizar inspección al transporte de productos y/o subproductos forestales por el mismo municipio, Michoacán

| Fecha      | Folio | Concepto     | Importe          | Observaciones   |
|------------|-------|--------------|------------------|---|
| 17/05/2021 | 00227 | DESAYUNO     | \$ 130.00        | El Certificado de tránsito, nos fue firmado por la persona que atendió la inspección, al no encontrar alguna autoridad local que nos firmara. |
|            |       | COMIDA       | \$ 150.00        |   |
|            |       | OTROS        | \$ 32.50         |   |
|            |       | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 312.50</b> |   |

Atentamente

  
 ING. FRANCISCO GERARDO ARIZMENDI  
 HERNANDEZ  
 Comisionado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



NUM:

0 0227

**CERTIFICADO DE TRANSITO**

COMISION A Zona libre del municipio de Sagunto Escuintla MICH  
DEL C. W.G. Felizardo Arizcano ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

**FORANEO**

Sagunto Escuintla A 17 DE Mayo DEL AÑO 2021  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN

ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE MISION NUM. 00072/2021 DE FECHA 14/Mayo/2021

**LLEGADA**

17 Mayo 2021  
DIA MES AÑO

**SALIDA**

17 Mayo 2021  
DIA MES AÑO

**AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL**

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

W.G. Felizardo Arizcano H.  
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.



**MEDIO AMBIENTE**



**PROFEPA**

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Michoacán**

**Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.2/00059/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.2/00059/2021

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2021.

C. LUCIANO PÉREZ GÓMEZ, JULIO CESAR JIMENEZ MORENO Y YOLANDA ALONSO ACEVEDO, COPROPIETARIOS, ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL E ING. ADRIÁN BOTELLO MONTOYA PRESTADOR DE SERVICIOS FORESTALES, PREDIO FRACCIÓN CERRITO COLORADO, PARAJE FRACCIÓN CERRITO COLORADO, MUNICIPIO SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo, y décimo sexto y 27 párrafo primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 17, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2º, 3º, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XXX, inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, IV, XI y XIX, 47, 48, 51, 53, 59, 68, Fracciones IV, VIII, IX, XIII, XXV, XXX, XXXII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XIX, XX y XXI, 6º, 37 TER, 36 fracción I, II, 87, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones I, II, VIII, IX, XXIV, XXVII, XXX, XXXI, XLII, 14 fracciones, VI, X, XI, XII, XVII, 54, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 75, 85, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 114, 120, 133, 154 y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018; 1º, 2º, 18 fracción IV, 38, 62, 71, 81, 138, 154 fracciones II, IX, X, 160, 197, 219, 221, 225, 226, 227, 229, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación en día 9 de diciembre de 2020, y por las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-062-SEMARNAT-1994, NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, NOM-026-SEMARNAT-2005 y NOM-027-SEMARNAT-1996. Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013; el suscrito Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Michoacán, en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Entidad Federativa antes mencionada, y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y en general los recursos naturales a fin de sentar las bases para un proceso de recuperación ecológica y garantizar la permanencia de los recursos forestales que subsisten en el territorio del Estado de Michoacán, entre las que se encuentran algunas catalogadas bajo alguna categoría de protección ya sea en peligro de extinción, amenazadas, raras, endémicas o sujetas a protección especial, a fin de

Recibí Original  
17-05-2021  
Ing. Adrián Botello Montoya

At: C. Serdán

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

[www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

